

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-00286.

En atención a las manifestaciones realizadas por la demandada Mónica Rodríguez Pérez, relativas a aclarar hechos e informar que desconoce el contenido y el porqué de las decisiones adoptadas por el Despacho, se le pone de presente que tanto en el proceso de nulidad o resolución de contrato de promesa de compraventa, como en el proceso ejecutivo adelantado en su contra, se le garantizaron de forma efectiva los derechos al debido proceso y a la defensa, pues todas las decisiones que se adoptaron al interior de estos, obedecen a las pruebas aportadas, las manifestaciones realizadas y lo dispuesto en el Código General del Proceso, de ahí que no resulte procedente declarar la nulidad de lo actuado, toda vez que las afirmaciones realizadas a todas luces carecen de fundamento, más aun cuando el expediente ha estado a su disposición en todo momento.

Ahora, en cuanto a la solicitud de suspender el proceso, tenga en cuenta que esta fue atendida mediante providencia del 16 de marzo de 2021, oportunidad en la cual se la requirió para que acreditara en debida forma la radicación del oficio “N°20-00225 del 12 de febrero de 2020”, en la Fiscalía General de la Nación, no obstante, a la fecha no ha dado cumplimiento a lo solicitado, de ahí que de igual forma resulte infundada su reclamación.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, remítasele a la memorialista a través de los medios tecnológicos pertinentes, copia íntegra del proceso ordinario y ejecutivo adelantados en su contra.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 4 FIJADO HOY 20 DE ENERO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd45549e2ef6a7c8b4169eed5d8a90224fcbec543b41dc1373dcbc1b73c006e6**

Documento generado en 19/01/2022 11:14:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>